

Fiscalía INFORMA

ACUERDO DE CONCILIACIÓN EXTINGUE PROCESO POR DELITO DE VIOLACIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA

PICHINCHA

La entrega de USD 15.000 y el ofrecimiento de disculpas públicas, fue el acuerdo conciliatorio entre las partes (víctima y procesados) para declarar extinta la causa abierta por la Fiscalía, donde se investigaba a dos funcionarios públicos por el delito de violación a la propiedad privada.

En la audiencia de procedimiento directo, instalada en la Unidad de Flagrancia, el juez Gonzalo Núñez Velasco ordenó la liberación de los dos servidores: Diego Francisco S., agente policial, y Carlos Patricio H., del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Ellos integraron un grupo de más de 10 personas que, la mañana del 7 de agosto de 2018, se habría presentado como parte de la Policía Nacional ante Juan Pablo S. -dueño de una hostería localizada al noroccidente de Quito- para decirle que ejecutarían un operativo en aquella propiedad.

Juan Pablo S. se negó a abrirles la puerta porque no presentaron una orden de allanamiento para validar la operación. Además, días antes, ya habría ocurrido otra inspección del lugar, tam-

bién sin una disposición judicial por escrito.

Sin embargo, ante la negativa de abrir la puerta, una persona habría rastreado un arma. Al ver esto y a dos patrulleros fuera del inmueble, Juan Pablo S. cedió al pedido. Una vez adentro, trasladaron al dueño del lugar y a otras personas hasta la parte posterior del inmueble y acto seguido el grupo, luego de utilizar dos detectores de metal, empezaron a cavar en el patio de la hostería

con maquinaria especializada. Hicieron dos huecos de 70 centímetros de ancho por un metro de profundidad.

La fiscal Verónica Murgueytio, ante el juez anunció que el acuerdo conciliatorio entre las partes no limita a la Fiscalía Provincial de Pichincha a continuar con la investigación de los hechos, pues las dos personas que fueron procesadas no lideraron el grupo de supuestos funcionarios públicos que ingresa-

ron a una propiedad privada sin órdenes judiciales para allanarla.

El artículo 663 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, precisa que la conciliación se aplica en delitos con pena de privación de libertad menor a 5 años; que no hayan tenido resultado de muerte; ni hayan afectado a una propiedad por más de 30 salarios básicos unificados; que no hayan afectado a la administración pública o intereses del Estado; y, que no sean delitos contra la integridad sexual. En cuanto al artículo 665, determina que las partes a conciliar presentarán un escrito ante el o la fiscal de la causa, donde se incluyen los acuerdos y los plazos de cumplimiento.

Respecto al delito de violación a la propiedad privada con el que se siguió el caso, el artículo 181 inciso tercero del COIP dice que: "La persona que, en ejercicio de un servicio público, sin la debida autorización o fuera de los casos contemplados legalmente; o que con una orden falsa de la autoridad pública; o que con el traje o bajo el nombre de uno de sus agentes, viole un domicilio o lugar de trabajo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años".



CIUDADANO ES PROCESADO POR TRÁFICO DE DROGAS

LOS RÍOS

Orlin M., fue procesado la tarde de ayer como presunto responsable del delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala, establecido en el artículo 220 numeral 1 literal d del Código Orgánico Integral Penal (COP). La Fiscalía solicitó la prisión preventiva y el inicio de la instrucción fiscal con un plazo de 30 días, lo cual fue acogido por Arturo Guedes, Juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Babahoyo.

El hoy procesado habría transportado 85 bloques tipo ladrillo de clorhidrato de cocaína, en el frigorífico de un contenedor que era trasladado en un tráiler, el cual iba a cargar cajas de banano para llevarlas al puerto marítimo de Guayaquil.

Personal de una hacienda bananera de la parroquia Pimocha en el cantón Babahoyo, notaron que el frigorífico estaba contaminado y dieron aviso a las autoridades competentes.

La Fiscal Mariella Espinoza Gil, quien actuó en el procedimiento y formuló cargos contra Orlin M., indicó que hallaron 85 paquetes de clorhidrato de cocaína y 3 bloques de concreto. Se presume que el destino de la sustancia era Europa.

La droga, el tráiler y el contenedor quedaron bajo cadena de custodia, con la respectiva autorización judicial.

